



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Se alla Inmali<sup>do</sup> dho. Dydon. En el Caso segue  
 se allase con la particular la d. vaden que  
 lo hubue comunicado a esta villa para que  
 verificase cumplida su N. Inmaciones; y no  
 siendo coplan se amopelle aho venno  
 supiendo el irreparable perjuicio que ha  
 el Decreto dho: dydon = Acordo este  
 Ayuntamiento se repaente a dho: dydon lo  
 conveniente afecta se que de dho suspen  
 den lo ayuntamiento con lo venno de esta villa  
 y que en el caso se quede allase con parti  
 cular vaden, lo comuniqua para contu  
 bua ano obedecim<sup>to</sup>. con el fin que  
 aconsejaba en Ayuntamiento a la d. d.  
 Determinaciones: por el caso inmediato  
 se haue de esta novedad, al Paciente  
 del Pleyto de esta Real Audiencia en Madrid  
 En este Ayuntamiento se hizo presente

Acuerdo

